

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

A través de la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio, con referencia a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos el 11 de octubre de 2002.

CONVOCAN

A los profesores de tiempo completo con nombramiento definitivo emitido por la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) o Interinos ilimitados de tiempo completo a concursar por el “Estímulo al Desempeño Docente”, correspondiente al período del 1 de abril del 2025 al 31 de marzo del 2026, para lo cual se evaluarán las actividades desempeñadas por los académicos del 1 de marzo del 2024 al 29 de febrero del 2025, de conformidad con las siguientes:

BASES:

Cuando en la presente convocatoria se mencione de manera genérica a los profesores, docentes, académicos, candidatos, aspirantes, entre otros, se considerará a las y los profesores, a las y los docentes, a las y los académicos, a las y los candidatos, a las y los aspirantes; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

PRIMERA. El “Estímulo al Desempeño Docente” es una retribución quincenal, que tiene como propósito reconocer y estimular la permanencia, dedicación y calidad en el desempeño de las actividades académicas. El otorgamiento de este beneficio se sujeta al instructivo y los formatos correspondientes que estarán disponibles en la Dirección de Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) a partir de la publicación de la presente convocatoria.

SEGUNDA. GENERALIDADES.

1. El pago de este Estímulo será en Unidades de Medida y Actualización (UMA) por un año, comprendido del 1 de abril del 2025 al 31 de marzo del 2026 y hasta que la suficiencia presupuestal de este programa lo permita.
2. El personal docente de las Unidades de la UPN deberá hacer entrega de su expediente con los formatos oficiales requeridos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 16 de mayo de 2025, en el horario de las 9:00 a las 15:00 horas. La recepción de documentos será mediante cita con el representante de cada Unidad, a los teléfonos: 33 38 23 65 72 (UPN 141 GDL), 33 36 39 05 76 (UPN 142 Tlaquepaque), 01 31 73 81 00 36 (UPN 143 Autlán de Navarro), 01 34 14 13 16 98 (UPN 144 Cd. Guzmán) y 33 36 60 44 30 (UPN 145 Zapopan).
3. Por ningún motivo podrá ser considerado en la presente convocatoria, el expediente que se entregue fuera de las fechas establecidas.
4. Si no se presenta la documentación solicitada en el orden que establece el instructivo, las actividades no serán evaluadas.
5. Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Estatal para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente emitirá los dictámenes que serán entregados a los solicitantes a través de la Dirección de Unidades de la UPN.

TERCERA. REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS.

1. Ser profesores de tiempo completo con nombramiento definitivo dictaminado por la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) o interino ilimitado de tiempo completo, conforme a la norma.
2. Tener un mínimo de dos años de antigüedad como docente de Tiempo Completo en alguna de las Unidades de la UPN al momento de la solicitud.

3. Firmar la carta compromiso de “No contratación” fuera de las Unidades de la UPN por más de ocho horas semanales en organismos y/o instituciones públicas o privadas. En caso de incurrir en falsedad, será sometido a la sanción normativa correspondiente.
4. Haber impartido un mínimo de 60 sesenta horas semestrales de clase frente a grupo durante el periodo sujeto a evaluar para el otorgamiento del Estímulo, dentro de los planes y programas vigentes autorizados por la Universidad.
5. Tener título de Licenciado o Normal Superior en Educación.
6. El expediente debe ser presentado conforme a los requisitos del Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco y Unidades UPN del Distrito Federal y el instructivo para el llenado del Formato de Registro de Información y Evaluación Estatal (FRIEE). Cuyas actividades no excedan al tiempo dedicado por el personal de tiempo completo (40 horas semanales).

CUARTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las actividades académicas se ponderarán de la siguiente manera:

Permanencia 10%.

Dedicación 20%.

Calidad 70%.

Los montos del Estímulo serán los siguientes:

NIVEL I	1.58 (UMA) vigentes.	301-400 puntos
NIVEL II	3.16 (UMA) vigentes.	401-500 puntos
NIVEL III	4.74 (UMA) vigentes.	501-600 puntos
NIVEL IV	6.32 (UMA) vigentes.	601-700 puntos
NIVEL V	7.90 (UMA) vigentes.	701-800 puntos
NIVEL VI	11.06 (UMA) vigentes.	801-850 puntos
NIVEL VII	14.23 (UMA) vigentes.	851-900 puntos
NIVEL VIII	17.39 (UMA) vigentes.	901-950 puntos
NIVEL IX	22.13 (UMA) vigentes.	951-1000 puntos

QUINTA. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de personas destinatarias de las Convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de selección, y se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

SEXTA. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Dirección de Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional. Teléfono 33-30-30-27-10. Ext. 57626, en acuerdo con la Comisión Estatal del Estímulo al Desempeño Docente.

SÉPTIMA. CAUSALES DE NO SELECCIÓN.

1. Estar gozando de una licencia sin goce de sueldo previstas en el Reglamento Interior de Trabajo para el Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
2. Desempeñar algún cargo directivo o con nombramiento de confianza que implique licencia en su base y que forme parte de la estructura orgánica de la Universidad o de cualquier otra institución del sector público o privado;
3. Estar recibiendo compensación económica adicional al salario, o algún estímulo similar, por desarrollar actividades académico-administrativas dentro de la Universidad;
4. Estar cubriendo comisiones ajenas a los planes y programas de la Universidad o de convenios no avalados por la autoridad competente;

5. Estar desarrollando actividades profesionales por más de 8 horas a la semana en otra institución de educación, tanto pública como privada.
6. Ser beneficiario de la Beca-Comisión.
7. Solicitudes presentadas fuera de tiempo de la vigencia de registro de la presente convocatoria.
8. Falsedad o alteración de los documentos presentados en la solicitud.
9. El expediente que no sea presentado conforme a los requisitos del Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco y Unidades UPN del Distrito Federal y de los documentos que así lo indican.

OCTAVA. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier aspirante tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa oral o escrita ante la Contraloría del Estado a los teléfonos: 800 4663786, (33) 3668 1613, extensiones 50704, 50709 y 50712. O al correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx. Domicilio: Av. Vallarta No.1252, esquina Atenas Col. Americana, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco C.P. 45160.

NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo el aviso de privacidad, que se puede consultar en el enlace siguiente: <https://aprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Para ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales), se dejan a su disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos: teléfono (33) 33-30-30-18-70 extensión 36958, correo electrónico oficial transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

Nota: Los académicos que hayan disfrutado del período sabático durante el período a evaluar, podrán presentar la documentación de las actividades realizadas durante este período, mismas, que serán evaluadas para efectos del Estímulo. Para la comprobación de las horas de docencia requeridas, se tomará en cuenta las horas frente a grupo, o su equivalente en el sistema semiescolarizado o a distancia del período inmediato anterior al del año sabático.

Esta convocatoria es pública ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria. Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 2 de mayo de 2025.

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO